



Clase: H-01
Subclase: H

370490

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: DZ JAIME CASAS CAMPS

RESIDENCIA: BARCELONA- Avda. José Antonio, 472

RECEIVED IN THE PATENT OFFICE
AT THE
29 ABR 1970
ENTRADA

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS EN INTERRUPTORES
MAGNETICOS"

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

379190

- 3 -



29 APR 1975

1 Actualmente, cada vez son mas usados los detectores -
magnéticos que señalan el paso de un objeto móvil por un pun-
to determinado. Este objeto móvil puede ser un carro despla-
zable sobre guías o una cabina de ascensor, entre otros.

5 El detector magnético acusa el paso de este obstácu-
lo abriendo o cerrando un circuito que a su vez acciona otros
elementos que combinan con los anteriores.

10 Actualmente los detectores magnéticos que existen es-
tán dotados de una abertura de campo magnético, como máximo
de 15 mm. con lo que las tolerancias existentes en los obje-
tos móviles se ven limitadas a unos márgenes que en la mayor
parte de las ocasiones y como consecuencia del desgaste de -
los elementos móviles son sobrepasados.

15 De ahí la necesidad de disponer de un detector magné-
tico cuya abertura de campo permite mayores huelgos; ahora -
bien, existe un inconveniente fundamental que limita la aber-
tura de campo y es derivado de la propia constitución del -
detector magnético.

20 Normalmente estos detectores están constituidos por
la combinación magnética de un imán permanente que mantiene
cerrados los conductos contenidos en una ampolla de cristal
en la que se ha practicado el vacío.

25 La ruptura de las líneas de flujo magnético estable-
cidas entre el imán y la botella hace que los conductos con-
tenidos en éste se separen interrumpiendo un circuito para -
quedar nuevamente establecido cuando se restablece el flujo
magnético. .

30 Ahora bien, si aumentamos la abertura de campo nos -
encontramos con que éste no actúa correctamente sobre la bo-
tella o ampolla y los contactos no se separan lo suficiente

379190

- 4 -



29 ABR 1978

1 para abrir el circuito.

5 Los perfeccionamientos objeto de este registro consisten en proveer una mayor distancia entre los órganos productores del campo magnético disponiendo entre la ampolla de conductos en vacío y la red de alimentación eléctrica un relé electromagnético que, recogiendo el movimiento de los contactos contenidos en la ampolla lo transforme en un impulso capaz de accionar un interruptor conmutador de apertura y cierre del circuito en donde está aplicado el dispositivo cuando resulta alterado el campo magnético establecido entre ampolla de conductos e imán.

10 En la hoja de dibujos que se acompaña se muestra un ejemplo de realización del objeto del registro. Claramente se perciben los imanes -1- y -2-, la placa de hierro -3- en donde se ubican los imanes, y que disminuye la disposición magnética de los mismos por la parte exterior; la ampolla de contactos -4-; los contactos -5- y -6-; el relé magnético -7-; el conmutador -8-; el cableado del circuito -9- y la caja de bornes de conexión -10-.

20 En conjunto de elementos se encierra la caja -11- que constituida por un material no ferromagnético permite la correcta formación de las líneas de flujo.

25 Con el nº -12- se ha representado el obstáculo magnético que irrumpiendo las líneas de flujo separa los contactos contenidos en la ampolla de vacío.

Cuando se corta el flujo magnético los contactos de la ampolla se separan con lo que el relé recibe la señal y actuando sobre el conmutador modifica la posición del mismo.

30 La mayor ventaja que los perfeccionamientos objeto de esta patente aportan sobre lo conocido, consisten preci-

379190

- 5 -

29 APR 1953



1

samente en proveer una mayor distancia entre los órganos -
productores del campo magnético con lo que consecuentemente
permite mayores tolerancias entre los elementos móviles que
deben ser detectados a su paso por la abertura del dispositi-
5 tivo.

5

10

15

20

25

30

379190

29 ABR.



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20

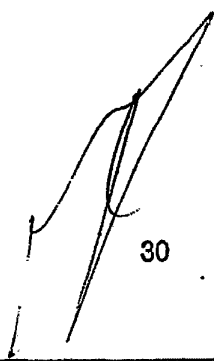
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



379190⁷ -



1

14.- "PERFECCIONAMIENTOS EN INTERRUPTORES MAGNETICOS"
caracterizados esencialmente porque consisten en proveer una
mayor distancia entre los órganos productores del campo mag-
nético normalmente alojados en receptáculos dispuestos al paso
5 de un obstáculo interruptor eventual de dicho campo, y en -
disponer entre la ampolla de contactos en vacío y la red de
alimentación eléctrica un relé electromagnético que aumenta
la señal recibida de la ampolla y que acciona un interruptor
conmutador de apertura y cierre del circuito en donde está -
10 aplicado el dispositivo cuando resulta alterado el campo mag
nético establecido entre ampolla de contactos e imán.

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el privilegio que se solicita: "PERFECCIONA
MIENTOS EN INTERRUPTORES MAGNETICOS".

15

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

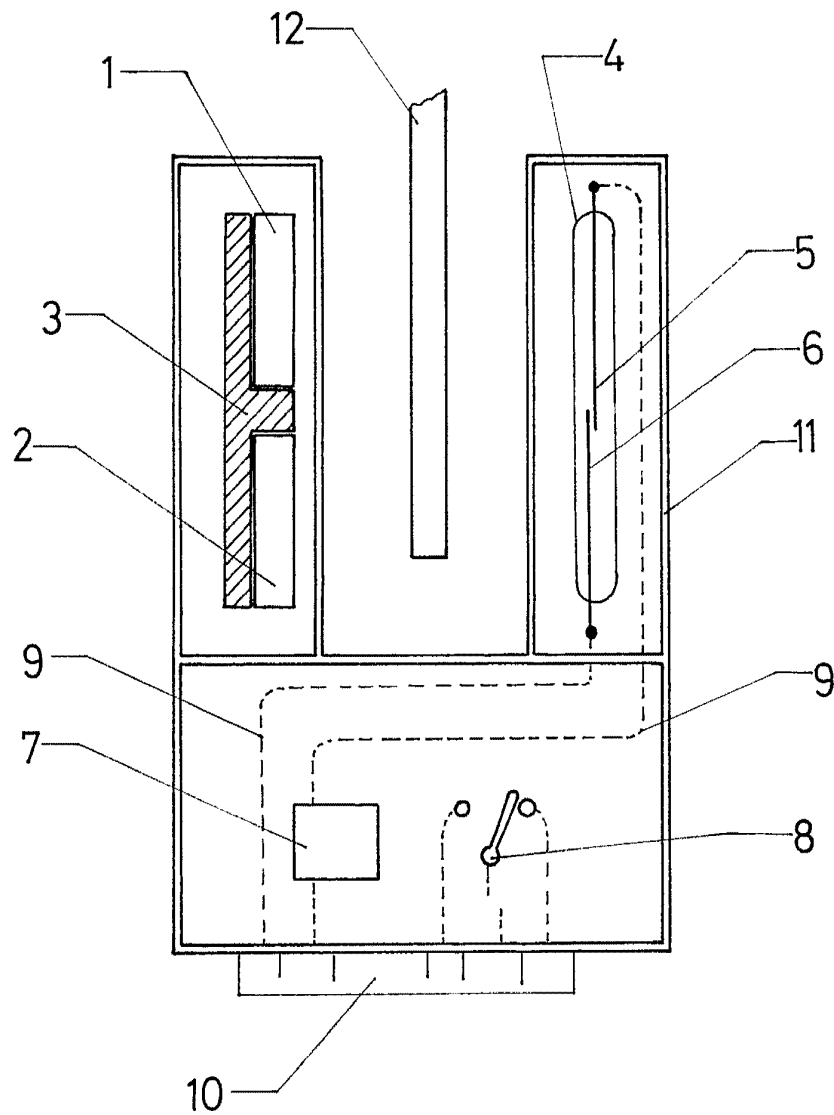
Madrid, 29 de Abril de 1970

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

29 Abril 1970



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Abril de 1970

BERNARDO UNGRIA

D. P.